



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día siete de diciembre de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **249-2020** de fecha veinticinco de noviembre del corriente año, presentada por la ciudadana _____ en la que requiere: *“Con motivo de información académica, le solicito los datos estadísticos de cuántas personas han utilizado alguna de las soluciones de mora que ofrece el FSV en los años 2019 y 2020, desagregados por mes y modalidad (Plan Temporal de Pago, Refinanciamiento de Crédito, Política Temporal de Pago por Desempleo y Reestructuración de la Deuda)”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Unidad de Administración de Cartera de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad
- III) Que el Jefe de la Unidad mencionada, envió nota de respuesta en la cual proporciona las estadísticas solicitadas por la ciudadana _____ con las desagregaciones requeridas. A esta resolución se adjunta dicha nota de respuesta.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

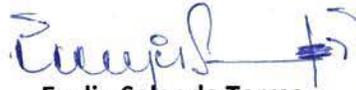




FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano II).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

